

Panamá, 11 de marzo de 2022
DIPA – 063 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV”, a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanita, distrito de Colón, provincia de Colón.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto se ha realizado de manera incompleta, por lo tanto, **requiere ser mejorado**.

Se recomienda que la valoración realizada para impactos negativos “contaminación de los suelos, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida del potencial forestal, afectación del hábitat de la fauna terrestre, afectación de la fauna silvestre”, debe extenderse para todo el horizonte de tiempo de análisis.

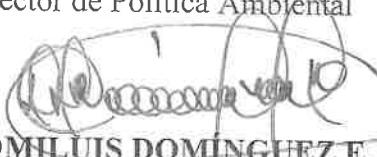
Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Md



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0123-0703-2022

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a la Primera Información Aclaratoria
FECHA: 07 de marzo de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LÍNEA DE TRANSMISIÓN TELFERS-SABANITAS 230 KV”** a desarrollarse en los corregimientos de Cristóbal, Cativá y Sabanitas, distrito de Colón, provincia de Colón, cuyo promotor es **GENERADORA GATÚN, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-E-114-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Diciembre

DDE/ACP/am/ir
Natal SP.

Dr. Estagno: (M. Domingo)
Favor atender este asunto.
Prácticas justas.
B. Russo
07/03/2022

Airbrook, Calle Brobbera, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500 0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)